



NOTA DE PRENSA

ESTIMADO EL RECURSO DE CSIF EN UNA **SENTENCIA** QUE ANULA LA RESOLUCIÓN QUE CONVOCÓ LA INCORPORACIÓN A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PRINCIPADO.

El Tribunal Superior de Justicia ha estimado el recurso contra la Resolución de la Consejería de Administración Pública de 18 de mayo de 2007 que convoca el procedimiento de solicitud de incorporación a la carrera y desarrollo profesional de los empleados públicos del Principado, presentado por CSIF.

La sentencia reconoce los argumentos de CSIF, anulando una resolución no ajustada a derecho en un escueto fallo que recoge literalmente: “LA DISCONFORMIDAD A DERECHO DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA Y SU ANULACIÓN”.

La sentencia considera, al igual que el sindicato, que “ESTA” carrera profesional “está huérfana” de cobertura legal, pues precisa de un desarrollo normativo.

Lo que hizo el Principado fue cambiar el espíritu y la letra del Acuerdo de diciembre de 2006 dando un dinero a los empleados públicos a cambio de algo desconocido.

Es el momento para que la Sra Migoya reconozca sus errores y no busque el argumento fácil de asustar a indisponer a los empleados públicos con el mensaje de que las cantidades percibidas deben ser devueltas, pues de ella y solamente de ella depende, la solución. Se está pagando en concepto de productividad y ésta u otra fórmula son perfectamente válidas. El argumento de que esto se puede caer si se recurre es inadmisibles en un responsable político, ya que significaría, por su parte, defender la ilegalidad.

El Principado debe adoptar los mecanismos necesarios para hacer efectivo, a la mayor brevedad, el Derecho de la totalidad de los empleados públicos a percibir el complemento de productividad, eliminando las desigualdades, sin penalizarlos por errores que no le son imputables.

Lucas Álvarez Carro
Presidente de la Unión Autónoma de Asturias de CSIF
686 48 55 45